



TRIBUNAL PLENO

## ACTA N° 57-2017

En Santiago, a veintiocho de abril de dos mil diecisiete, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Hugo Dolmestch Urra y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Muñoz, Valdés, Carreño, Künsemüller, Brito y Silva, señoras Maggi, Egnem y Sandoval, señores Fuentes, Cisternas y Blanco, señora Muñoz y señores Cerda, Valderrama y Dahm.

### **AUTO ACORDADO QUE FORMALIZA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS DURANTE EL AÑO 2016 Y FIJA PORCENTAJES QUE INDICA**

Teniendo presente lo establecido en la Ley N°20.322, el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 12 de mayo de 2009, el Programa Marco de Metas de Desempeño que deben cumplir los Tribunales Tributarios y Aduaneros, las propuestas de metas de desempeño efectuadas por los referidos tribunales y de conformidad a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96 número 4 del Código Orgánico de Tribunales, se formaliza el Actas N° 1-2017 de la Comisión Interinstitucional de metas de esos tribunales, en lo relativo a la certificación del cumplimiento de metas 2016 y a la fijación de porcentajes variables de la asignación de gestión que corresponda percibir a los funcionarios de cada Tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 14° y 16° del D.F.L N°3 de 2009, del Ministerio de Hacienda.

El tenor de los acuerdos es el siguiente:

**“COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CERTIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO ASOCIADO A LAS METAS DE DESEMPEÑO 2016 TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**28 de Marzo de 2017**



TRIBUNAL PLENO

Acta N° 1-2017

Proceso de certificación del cumplimiento de Metas de los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta, Atacama; Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins; Maule; Biobío; Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén; Magallanes y Antártica Chilena y el Segundo, Tercer y Cuarto Tribunal de la Región Metropolitana.

Participantes: Luna Israel I. -Representante del Ministerio de Hacienda; María Pauty V. - Dirección de Presupuestos; Alexis Pezoa P. -Representante (S) del Ministro de Justicia; Alex Saravia M. Representante del Presidente de la Corte Suprema; Isabel Danovaro A. -Corte Suprema; Sebastián Rivas A. -Jefe Unidad ATTA; Ignacio Villablanca M. - Departamento Gestión y Desarrollo ATTA; Priscilla Valladares P. -Departamento Gestión y Desarrollo ATTA; Héctor Guzmán S.- Departamento Gestión de Personas ATTA.

I. Antecedentes

1. Con fecha 15 de Marzo de 2017, la Entidad Evaluadora Externa, BGM Ltda., entregó el Informe Final de Evaluación respecto del grado de cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios de Desempeño, Resultados y Calidad de los servicios prestados durante el año 2016, por los Tribunales Tributarios y Aduaneros.

2. El Informe Final de Evaluación, da cuenta del resultado obtenido por cada uno de los Tribunales Tributarios y Aduaneros en el desarrollo de las metas establecidas en los Convenios 2016, según lo siguiente:

\* Los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de: Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo, Valparaíso, del Libertador Bernardo O'Higgins; del Maule; Biobío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y Magallanes y la Antártica Chilena, alcanzaron un grado de cumplimiento global de un 100% de las metas anuales comprometidas.

\* El Segundo, Tercero y Cuarto Tribunales Tributarios y Aduaneros de la Región Metropolitana, alcanzaron un grado de cumplimiento global igual o superior al 90% de las metas anuales comprometidas, correspondientes al 95,62%, 99,26% y 95,00%, respectivamente.

\* El Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, alcanzó un grado de cumplimiento global de un 78,12% de las metas anuales comprometidas.

3. Con fecha 15 de marzo de 2017, la Unidad Administradora notificó el Informe Final de Evaluación, mediante Oficio individualizado dirigido a cada uno de los Jueces de los respectivos órganos jurisdiccionales. En el mismo acto, mediante Oficio N° 590 de 2017,



## TRIBUNAL PLENO

de la Unidad Administradora, se remitió el respectivo informe final a la Comisión, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 13° D.F.L. N° 3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.

4. Con fecha 20 de marzo de 2017, dentro del plazo estipulado en el artículo 17 del D.F.L. N° 3, el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana; presentó a la Comisión a través de la Unidad Administradora, su reclamación y sus antecedentes de fundamentos, respecto de los resultados de la evaluación efectuada por la Entidad Evaluadora Externa.

### II. Análisis y discusión

1. Revisado el Informe Final de Evaluación de Metas entregado por la Empresa Evaluadora Externa, la Comisión decide certificar unánimemente el porcentaje y el grado de cumplimiento global de las metas establecidas para los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de: Arica y Parnacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; Segundo, Tercero y Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, del Libertador Bernardo O'Higgins; del Maule; Biobío, La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo; y Magallanes y la Antártica Chilena; los cuales obtuvieron un grado de cumplimiento global igual o superior al 90% de las metas anuales comprometidas.

En consecuencia, en la siguiente tabla se señala para cada Tribunal, el grado de cumplimiento global de las metas establecidas y el porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponde percibir a los funcionarios de estos Tribunales, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del DFL N° 3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.

N°	TTA	GRADO CUMPLIMIENTO GLOBAL DE LAS METAS	PORCENTAJE COMPONENTE VARIABLE
1	Arica	100%	12%
2	Tarapacá	100%	12%
3	Antofagasta	100%	12%
4	Atacama	100%	12%
5	Coquimbo	100%	12%
6	Valparaíso	100%	12%
7	Segundo TTA RM	95,62%	12%



#### TRIBUNAL PLENO

8	Tercer TTA RM	99,26%	12%
9	Cuarto TTA RM	95,00%	12%
10	O'Higgins	100%	12%
11	Maule	100%	12%
12	Biobío	100%	12%
13	Araucanía	100%	12%
14	Los Ríos	100%	12%
15	Los Lagos	100%	12%
16	Aysén	100%	12%
17	Magallanes	100%	12%

2. La Comisión revisa el reclamo presentado por el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, y solicita que los antecedentes de fundamentos presentados por los respectivos órganos jurisdiccionales, sean analizados por la Entidad Evaluadora Externa BGM Ltda., con el propósito de verificar la consistencia de la reclamación que permita determinar el cumplimiento de sus metas.

Por otra parte, la Comisión revisa los requisitos técnicos asociados al Objetivo de Desempeño N° 1, a saber:

a. Medir consistirá en registrar correctamente, en:

i. El Sistema de Administración de Causas Tributarias y Aduaneras (SACTA), los datos asociados a los indicadores vinculados a la gestión de las causas tramitadas en el período. Estos indicadores corresponden a los identificados en el Cuadro N° 1, excluido el Indicador N° 11 "Porcentaje de solicitudes de información ingresadas en el año t, respondidas en un plazo no superior a 10 días".

ii. El Sistema de Atención de Usuarios, los datos asociados al indicador N° 11 "Porcentaje de solicitudes de información ingresadas en el año t, respondidas en un plazo no superior a 10 días", registrando al menos lo siguiente: Folio de la solicitud; Fecha de presentación de la solicitud de información al Tribunal, -Fecha de respuesta a la solicitud (Fecha de Finalización) y -Cantidad de días de trámite; y elaborar para el monitoreo y la evaluación, un reporte periódico que calcule la medición del Indicador.

b. Monitorear y evaluar consistirá en:



## TRIBUNAL PLENO

i. Revisar periódicamente al menos 3 veces al año, la primera dentro del mes siguiente a la finalización del primer trimestre (Abril), la segunda dentro del mes siguiente a la finalización del segundo trimestre (Julio) y la tercera dentro del mes siguiente a la finalización del tercer trimestre (Octubre), los reportes con los resultados de los indicadores y de los compromisos realizados en el Plan de Mejora del Desempeño Institucional año 2016 diseñado en el período anterior, en reunión con los funcionarios del tribunal, dejando constancia de dicha revisión a través de un Acta, considerando al menos:

1. El análisis de los indicadores y las causas que explique su comportamiento, considerando:

- \* Los resultados obtenidos en relación a períodos anteriores.
- \* Las metas comprometidas para el período (cuando corresponda).
- \* El resultado obtenido para el indicador a nivel nacional.

2. La implementación de los compromisos del Plan de Mejora de Desempeño Institucional año 2016 diseñado en el período anterior, dejando constancia de dicha revisión a través de un Acta, que incluya el grado de cumplimiento del Plan.

ii. Evaluar al final del año el cumplimiento de los resultados de los indicadores y de la implementación del Plan de Mejora del Desempeño Institucional diseñado en el período anterior, realizando al menos:

- \* Análisis de los resultados obtenidos.
- \* Identificación de los factores internos y externos que afectaron los resultados.
- \* Estableciendo recomendaciones de mejora cuando corresponda.

iii. Al final del año, el Tribunal Tributario y Aduanero deberá elaborar un Plan de Mejora del Desempeño Institucional del año t+1, el que debe considerar al menos:

- \* Los compromisos que surgen de las recomendaciones de mejora señaladas en la evaluación señalada en el punto b.ii.
- \* Los compromisos del Plan de Mejora Institucional del año t, no implementados, justificando cuando no corresponda su inclusión.
- \* Los plazos, medios de verificación y responsables para la implementación de los compromisos definidos.

La comisión pone énfasis en que la Empresa Evaluadora Externa BGM Ltda., efectúe un análisis detallado de la veracidad, consistencia y trazabilidad de la información aportada por el Tribunal, tanto en el proceso de evaluación como en su reclamación. Del mismo modo, solicita a la empresa, la revisión y análisis riguroso del contenido de las respectivas Actas del Tribunal, la evaluación de la implementación del Plan de Mejora 2016, el diseño del Plan de Mejora 2017, y los antecedentes de fundamentos presentado por el Tribunal durante el proceso de reclamación.



**TRIBUNAL PLENO**

**III. Acuerdos**

La Comisión certifica el grado de cumplimiento global de las metas establecidas para los Tribunales Tributarios y Aduaneros de las Regiones de: Arica y Parinacota; Tarapacá; Antofagasta; Atacama; Coquimbo; Valparaíso; Segundo, Tercer y Cuarto Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana; del Libertador Bernardo O'Higgins; del Maule; Biobío; La Araucanía; Los Ríos; Los Lagos; Aysén del general Carlos Ibáñez del Campo; y Magallanes y la Antártica Chilena; y fija el porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponda percibir a los funcionarios de estos Tribunales, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del D.F.L. N° 3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.

Este acuerdo será enviado por la Unidad Administradora a la Corte Suprema para que sea formalizado a través de auto acordado. Copia de dicho acuerdo será remitido al Ministerio de Hacienda a fin de que sea ratificado a través de Decreto, lo anterior en concordancia con lo señalado en los Artículos 14° y 16° del D.F.L. N° 3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.

Por otra parte, respecto del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, el cual presentó reclamación a los resultados de la evaluación efectuada por la Entidad Evaluadora Externa BGM Ltda., la Comisión acuerda certificar dentro del plazo definido en el artículo 17 del DFL N° 3, el grado de cumplimiento global de las metas establecidas para este Tribunal.\*.

Dirjase las comunicaciones pertinentes.

Para constancia se levanta la presente acta.

Sr. Huca

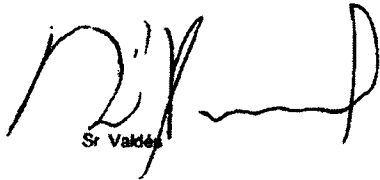
Sr. Dolmestch

Sr. Muñoz

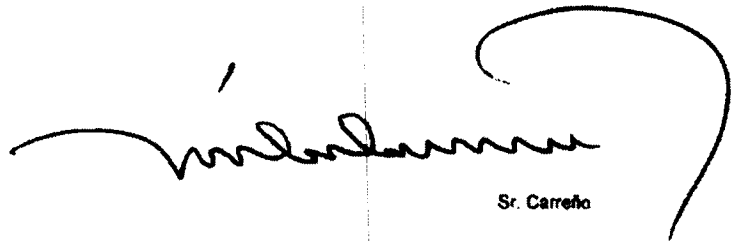


TRIBUNAL PLENO


Acta N° 57-2017



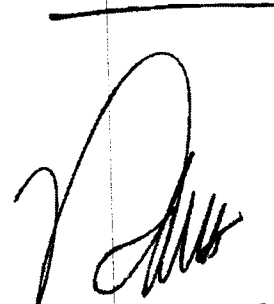
Sr. Valdes



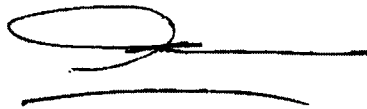
Sr. Carreño



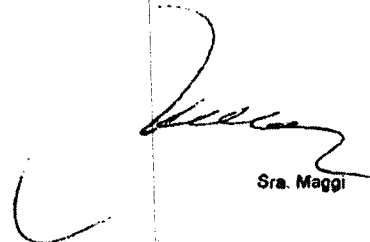
Sr. Kuhnemann



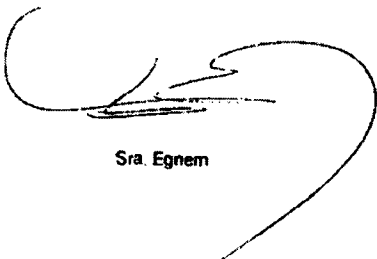
Sr. Brito



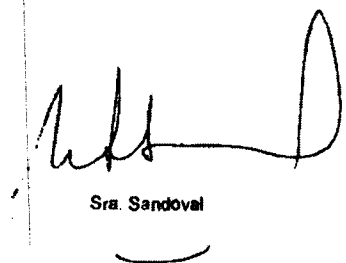
Sr. Silva



Sra. Maggi



Sra. Egnem

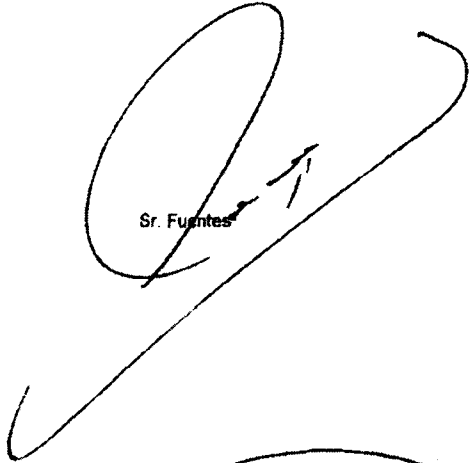


Sra. Sandoval

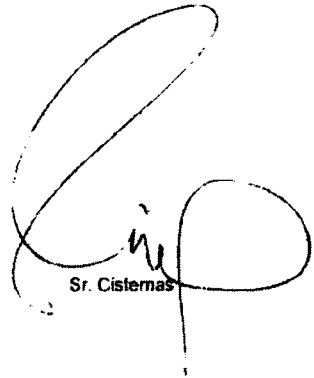


TRIBUNAL PLENO

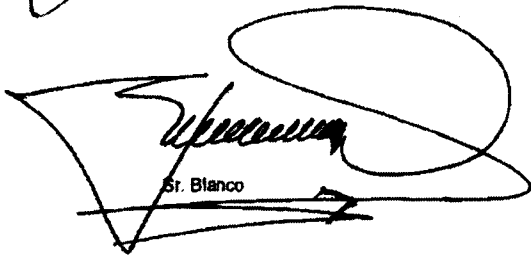
Acta N° 57-2017



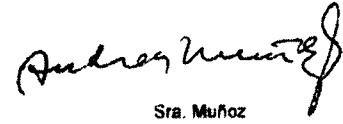
Sr. Fuentes



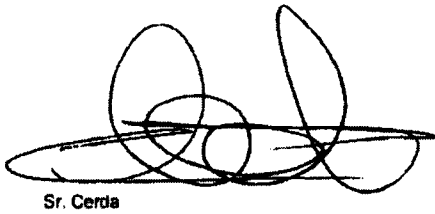
Sr. Cisternas



Sr. Blanco



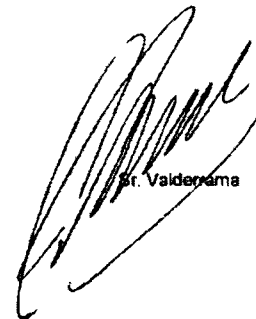
Sra. Muñoz



Sr. Cerda



Sr. Dahm



Sr. Valderama







TRIBUNAL PLENO

## ACTA N° 67-2017

En Santiago, a diecinueve de mayo de dos mil diecisiete, se reunió el Tribunal Pleno bajo la Presidencia de su titular señor Hugo Dolmestch Urra y con la asistencia de los Ministros señores Juica, Muñoz, Valdés, Künsemüller, Brito y Silva, señoras Egnem, Sandoval y Chevesich, señor Aránguiz, señora Muñoz y señores Cerda, Valderrama y Dahm.

### **AUTO ACORDADO QUE FORMALIZA EL CUMPLIMIENTO DE METAS DE GESTIÓN DEL PRIMER TRIBUNAL TRIBUTARIO Y ADUANERO DE LA REGIÓN METROPOLITANA DURANTE EL AÑO 2016 Y FIJA PORCENTAJE QUE INDICA**

En complemento de lo acordado en Acta N° 57-2017, del pasado 28 de abril, y teniendo presente lo establecido en la Ley N°20.322, el Decreto con Fuerza de Ley N°3, de 12 de mayo de 2009, el Programa Marco de Metas de Desempeño que deben cumplir los Tribunales Tributarios y Aduaneros, las propuestas de metas de desempeño efectuadas por los referidos tribunales y de conformidad a lo establecido en los artículos 82 de la Constitución Política de la República y 96 número 4 del Código Orgánico de Tribunales, **se formaliza** el Acta N° 3-2017 de la Comisión Interinstitucional de metas de esos tribunales, en lo relativo a la certificación del cumplimiento de metas 2016 y a la fijación de porcentaje variable de la asignación de gestión que corresponda percibir a los funcionarios del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, conforme a lo establecido en los artículos 14° y 16° del D.F.L N°3 de 2009, del Ministerio de Hacienda.

El tenor del acuerdo es el siguiente:



TRIBUNAL PLENO

**“COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA CERTIFICACIÓN DEL  
CUMPLIMIENTO ASOCIADO A LAS  
METAS DE DESEMPEÑO DEL AÑO 2016  
DE LOS TRIBUNALES TRIBUTARIOS Y ADUANEROS**

**Acta N° 3 – 2017**

**10 de abril de 2017**

Resolución de reclamación y certificación del cumplimiento de Metas del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana.

Participantes: Luna Israel L. – Representante del Ministro de Hacienda; María Pauly V. – Dirección de Presupuestos; Alexis Pezoa P. – Representante (S) del Ministro de Justicia y Derechos Humanos; Alex Saravia M. – Representante del Presidente de la Corte Suprema; Sebastián Rivas A. - Jefe Unidad ATTA; Ignacio Villablanca M. – Departamento Gestión y Desarrollo ATTA; Priscilla Valladares P. – Departamento Gestión y Desarrollo ATTA y Álvaro Mejías C. - Departamento Gestión y Desarrollo ATTA.

**I. Antecedentes**

1. Con fecha 15 de marzo de 2017, la Entidad Evaluadora Externa, BGM Ltda. entregó el Informe Final de Evaluación respecto del grado de cumplimiento de las metas establecidas en los Convenios de Desempeño, Resultados y Calidad de los servicios prestados durante el año 2016, por los Tribunales Tributarios y Aduaneros.
2. Con fecha 15 de marzo de 2017, la Unidad Administradora notificó el Informe Final de Evaluación, mediante Oficio N° 585 dirigido al Juez del respectivo órgano jurisdiccional y, mediante Oficio N° 590, de 2017, remitió dicho Informe a La Comisión, de acuerdo a lo señalado en el Artículo 13° D.F.L. N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.
3. Con fecha 20 de marzo de 2017, dentro del plazo estipulado en el artículo 17 del DFL N°3, el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana; presentó a la Comisión, a través de la Unidad Administradora, su reclamación respecto de los resultados de la evaluación efectuada por la Entidad Evaluadora Externa.
4. Con fecha 28 de marzo de 2017, la Comisión requiere como medida para mejor resolver el reclamo y antecedentes presentados por el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, solicitar apoyo técnico a la entidad evaluadora externa BGM Ltda., con el propósito de verificar la consistencia de la reclamación que permita determinar el grado de cumplimiento de sus metas.



## TRIBUNAL PLENO

5. En reunión del día viernes 07 de abril de 2017, la empresa evaluadora externa BGM Ltda., expone a la Comisión los resultados de la revisión del reclamo y antecedentes presentados por el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. La Comisión, analizados los antecedentes proporcionados por la empresa evaluadora concluye en el contexto de lo establecido en las Bases de Licitación numeral 4.7, letra b), punto vii, solicitar a la empresa evaluadora externa BGM Ltda., la entrega de un informe claro, preciso y fundado que se pronuncie objetivamente respecto del cumplimiento del compromiso del Primer Tribunal.
6. Con fecha 10 de abril, la empresa evaluadora externa BGM Ltda., entrega Informe de análisis efectuado sobre la reclamación presentada por el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana respecto del resultado del grado de cumplimiento de las metas establecidas en el convenio metas 2016. Ratificando en sus conclusiones que no se da cumplimiento a los requisitos objeto del reclamo.

## II. Análisis y discusión

1. La Comisión, sobre la base de la revisión del reclamo y de los antecedentes presentados por el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, resuelve en votación dividida, lo siguiente:
  - A) En voto mayoritario: Los(as) representantes del Ministerio de Hacienda y del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, votan por rechazar el reclamo presentado por el Juez del Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. Lo anterior, toda vez que las razones y los antecedentes que fundan el reclamo presentado por el respectivo órgano jurisdiccional y el documento denominado "Informe de análisis de la reclamación presentada por el primer tribunal tributario y aduanero de la región metropolitana respecto del resultado del grado de cumplimiento de las metas establecidas en el convenio metas 2016", elaborado por la empresa evaluadora externa BGM Ltda., permiten verificar el incumplimiento de los compromisos establecidos en 5 indicadores de desempeño comprometidos, según lo señalado en el Convenio de Metas 2016 del Tribunal. Esto es:

### ***"b. Monitorear y evaluar consistirá en:***

- ii. Evaluar al final del año el cumplimiento de los resultados de los indicadores y de la implementación del Plan de Mejora del Desempeño Institucional diseñado en el período anterior, realizando al menos.*
  - *Análisis de los resultados obtenidos.*
  - *Identificación de los factores internos y externos que afectaron los resultados.*



TRIBUNAL PLENO

- *Estableciendo recomendaciones de mejora cuando corresponda.*

A mayor abundamiento, los integrantes de la Comisión ya mencionados, señalan que dicho requisito establecido en el Convenio del Tribunal no se encuentra cumplido, por los siguientes motivos:

- 1) El Tribunal, en el documento denominado, Plan de Mejora del Desempeño Institucional 2015-2016, declara para sus indicadores N° 6, 7, 8, 9 y 10, *“No se ha revisado mensualmente el reporte del sitio web. Factor interno: No sirve para el trabajo del Tribunal, se olvidó hacerlo. Factor externo: Los datos que entrega el sistema varían dependiendo de la fecha de consulta”.*
- 2) Lo que el Tribunal declara en el análisis de los indicadores, no corresponden a factores internos o externos, dado que se trata de una decisión que tomó el Tribunal, pero cuyo efecto no condicionó el resultado de los indicadores.
- 3) Por otra parte, los argumentos entregados a modo de análisis de resultados obtenidos, son los mismos utilizados indistintamente de los resultados del año 2016 obtenidos por los indicadores, ya sea dicho resultado, una mejora o empeoramiento de la gestión respecto del período anterior (2015).
- 4) Las declaraciones entregadas por el Tribunal, no logran identificar como un factor interno ni externo que afectaron los resultados, pues corresponde a una declaración de hechos y, por lo tanto, tampoco revelan evidencia suficiente para ser considerados como limitantes del no cumplimiento del compromiso.
- 5) El reclamo presentado por el Tribunal, tampoco entrega antecedentes elaborados, dentro período de implementación del convenio, que permitan evidenciar el cumplimiento del compromiso antes mencionado, es decir, evaluar los indicadores mediante el análisis de factores internos y externos que afectaron los resultados de estos.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, La Comisión observa que existe, en la declaración efectuada por el Tribunal, señalada en el numeral 1) anterior, un descuido grave y/o se actuó con poca prudencia en las acciones requeridas para cumplir los requisitos técnicos asociados al Objetivo N°1, situación que no logró ser desvirtuada con los argumentos presentados en el proceso de reclamación.

B) En voto Minoritario: El representante del Poder Judicial, vota a favor de acoger el reclamo en consideración a que:

- ✓ El tribunal pudo comprobar que efectuó la medición solicitada en el requisito técnico del punto a). También se pudo comprobar que efectuó el monitoreo y la evaluación indicada en el punto b). El tribunal cuenta



## TRIBUNAL PLENO

con los tres medios de verificación exigidos en el punto b) y es solamente el contenido de la identificación de factores internos y externos los que afectaron el resultado definiendo el no cumplimiento.

Por otra parte, la meta sólo exige que se encuentren los puntos señalados en requisitos técnicos y medios de verificación.

- ✓ Considerando los elementos expuestos y el informe generado de la empresa evaluadora externa, el Poder Judicial mantiene su postura de acoger el reclamo presentado por el 1° Tribunal Tributario y Aduanero, con la indicación expresa que esta situación en caso de ocurrir nuevamente no será acogida.
  
- ✓ En conclusión, el logro del tribunal respecto de los requisitos establecidos en el convenio, serían atenuantes al incumplimiento asociado al Objetivo N°1. En efecto, los resultados obtenidos por el Tribunal, en los restantes compromisos establecidos en el Convenio, especialmente lo que dice relación con el objetivo de desempeño N° 2 que indica lo siguiente: *"Cumplir con las metas entre 75% y 100% de tres indicadores, 1 vinculado al Sistema de Atención de Usuarios, y 2 que integran la medición de los 10 primeros indicadores del cuadro N°1 vinculados a la gestión, para la tramitación de las causas falladas en el período de acuerdo a lo señalado en el Cuadro N°2"*, se cumplen en un 100%, respecto de las metas comprometidas.

2. La Comisión, en votación de 2 a 1 rechaza el reclamo y resuelve certificar el porcentaje y el grado de cumplimiento global de las metas establecidas para el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana. En consecuencia, el grado cumplimiento global de las metas establecidas y el porcentaje del componente variable de la asignación de gestión que corresponde percibir a los funcionarios de dicho Tribunal, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del DFL N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda, es el siguiente:

	<b>Tribunal N° Tributario Aduanero</b>	<b>Grado y Cumplimiento de las Metas</b>	<b>de Global % del Componente Variable Asignado</b>
1	Primer TTA de la RM	78,12%	6%

### III. Acuerdos



TRIBUNAL PLENO

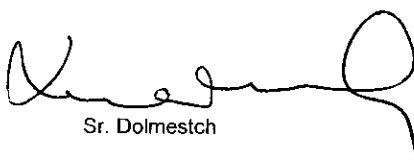
1. La Comisión, en conformidad a lo señalado en la cláusula novena del contrato de prestación de servicios con la empresa Evaluadora Externa BGM Ltda., sancionado en la Resolución Exenta N° 2016-647, de 30 de diciembre de 2016, aprueba el informe denominado "Informe de evaluación respecto del grado de cumplimiento de las metas establecidas en el Convenio respectivo de cada Tribunal". Lo anterior, ya que presenta todos los antecedentes requeridos y cumple los requisitos estipulados en las bases de licitación y en el contrato antes mencionado.
2. La Comisión, en votación 2 a 1, adopta el acuerdo de certificar el grado de cumplimiento global de metas establecidas para **el Primer Tribunal Tributario y Aduanero de la Región Metropolitana, que es de un 78,12%, lo que les permite a los funcionarios de dicho Tribunal acceder a un 6% del componente variable de la asignación de gestión**, conforme a lo establecido en los artículos 6° y 7° del D.F.L. N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda.
3. Este acuerdo, será enviado por la Unidad Administradora a la Corte Suprema para que sea formalizado a través de auto acordado. Copia de dicho acuerdo será remitido al Ministerio de Hacienda a fin de que sea ratificado a través de Decreto, lo anterior en concordancia con lo señalado en los Artículos 14° y 16° del D.F.L. N°3 de 2009 del Ministerio de Hacienda".

Dirijase las comunicaciones pertinentes.

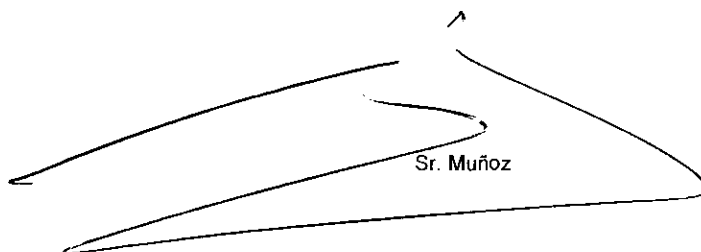
Para constancia se levanta la presente acta.



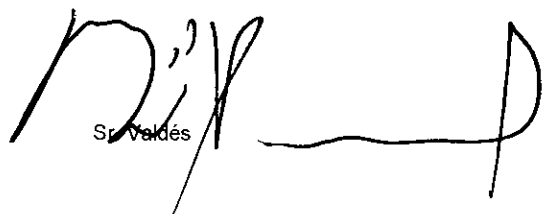
Sr. Quijón



Sr. Dolmestch



Sr. Muñoz

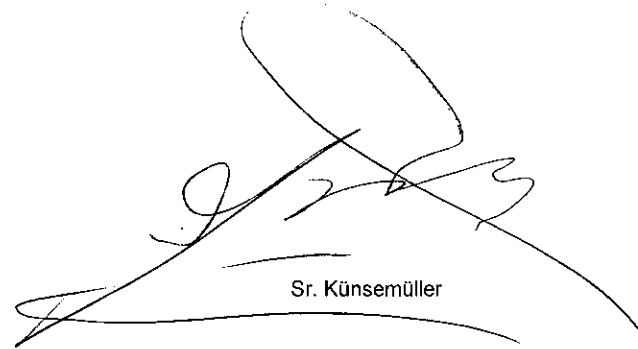


Sr. Valdés



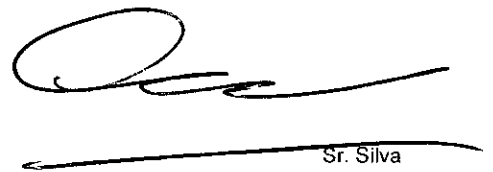
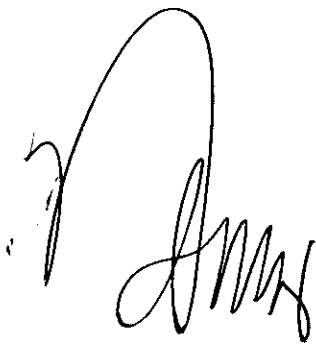
TRIBUNAL PLENO

Acta N° 67-2017

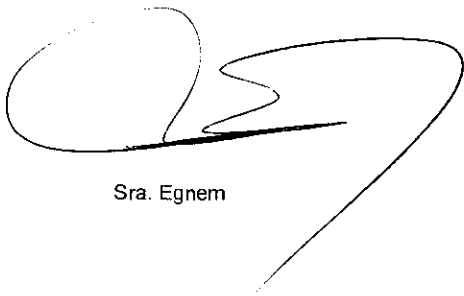


Sr. Künsemüller

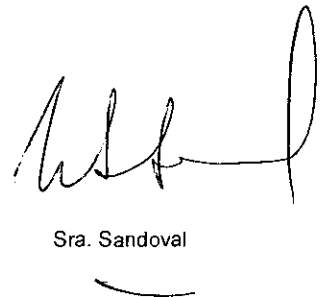
Sr. Brito



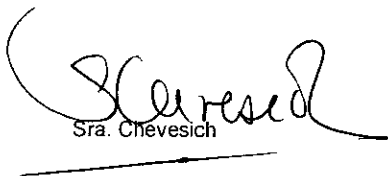
Sr. Silva



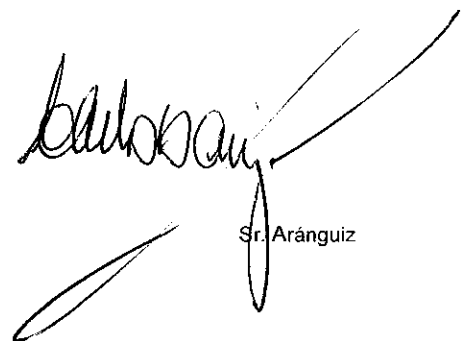
Sra. Egnem



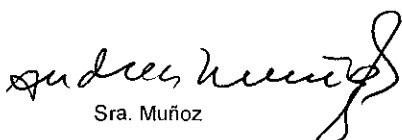
Sra. Sandoval



Sra. Chevesich



Sr. Aránguiz



Sra. Muñoz



TRIBUNAL PLENO

Acta N° 67-2017

Sr. Cerda

Sr. Dahm

Sr. Valderrama